

**ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 140

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2010-0217(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A SUCN. MANUEL RESTO ROBLES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA PR-837, KM. 1.5 INTERIOR, BARRIO SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : *Conforme a la Ordenanza Número 126, Serie 2009-2010, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Sucn. Manuel Resto Robles, una propiedad localizada en Barrio Santa Rosa, Carretera PR-837, Km. 1.5 Interior, Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO : *El 4 de junio de 2010 se radicó el caso de expropiación KEF 2010-0217, depositándose en el Tribunal la suma de \$463,60.00 conforme a la tasación de mayo de 2009.*

POR CUANTO : *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se revisaron los unitarios y se consideraron los costos de diseño y construcción, lo que representa un pago adicional de \$152,370.00.*

POR CUANTO : *La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional sin intereses, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 30 DE ABRIL DE 2013.**

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$152,370.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2010-0217 (1003).*

Sección 2ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ta.: *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 140, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camén Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Javier Capestany Figueroa

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez
Nicole M. Martínez Martínez
Andrés Rodríguez Rivera

Votos abstenidos de los Hons.
Ángel L. O'Neill Pérez

Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal